

SEGURO DE ACCIDENTES PARA UNIVERSITARIOS

PÓLIZA No. ACG2504

Este seguro cubre accidentes únicamente, que puedan ocurrir en cualquier parte del territorio nacional y fuera del mismo, durante las 24 horas del día y mientras el seguro se encuentre vigente.

COBERTURA

Gastos Médicos por accidente	₡3.500.000,00
Incapacidad Permanente Accidental	₡3.500.000,00
Muerte Accidental	₡3.500.000,00

VIGENCIA

Rige del 8 de marzo 2026 al 7 de marzo 2027, de conformidad con el semestre matriculado.

PRIMA La prima es de **₡9.300,00 anual (+2% IVA)** y se debe cancelar a la Universidad junto con el primer recibo de matrícula que sea emitido al estudiante. Los estudiantes que no son de matrícula ordinaria deberán cancelar la prima cuando se inscriba en el curso.

BENEFICIARIOS: La persona estudiante debe registrar los beneficiarios de la póliza en caso de muerte accidental en el siguiente enlace: <https://rb.gy/flz14q>

INDEMNIZACIÓN POR GASTOS MÉDICOS

Toda solicitud de indemnización deberá ser tramitada por el estudiante ante el Instituto Nacional de Seguros, ya sea en cualquiera de sus Sucursales o en Oficinas Centrales, en caso de recibir atención médica privada o en la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), esta última opción para aquellos estudiantes que no se encuentran asegurados en el Sistema Social.

ATENCIÓN MÉDICA EN EL INS

Podrá asistir a INS-Salud, ubicado en la Uruca, o a cualquiera de los Dispensarios del INS, ubicados en todo el territorio nacional. Para ello debe presentar de forma digital o impresa su boleta de matrícula (factura electrónica) donde indica que tiene la póliza paga y activa (le llega al correo al momento de matricular). En el caso que el estudiante tenga carné también de presentarlo al día.

En este caso, el estudiante no desembolsará dinero, ni se cobrará el deducible correspondiente y se reconocerá el transporte de emergencia en ambulancia al momento del accidente, máximo tres mil colones por evento.

AVISO

Se deberá dar aviso al Instituto del accidente, dentro de los noventa días naturales de su ocurrencia, con los requisitos descritos anteriormente. No obstante, si las consecuencias del accidente no se manifiestan en el momento mismo, el Asegurado podrá comunicarlo al INS a más tardar dentro de los ciento ochenta días, contando a partir de la fecha de ocurrencia del evento.

TRÁMITES

Para consultas llame al 800-835-3467 Teleins o visite la página web www.ins-cr.com. Puede descargar toda la información en el siguiente enlace: https://oaf.ucr.ac.cr/sites/default/files/poliza_estudiantil.pdf